



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

18 FEB 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 087

DECRETO:

VISTO: El Expte. Nº 18.026-M17-N-15, mediante el cual la Firma Nivelar S.R.L. solicita el pago de la Factura B Nº 0022-00000002 de fecha 28/12/15, por el importe total de \$40.150,00 (pesos cuarenta mil ciento cincuenta con 00/100); y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02 la citada Factura emitida en concepto de Alquiler de Retroexcavadora Hyundai 210 Ic correspondiente al período 03/12/15 al 21/12/15 y a fs. 03/07 adjunta los Partes Diarios pertinentes como comprobantes de la actividad desempeñada por dicha firma en este municipio;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano informa que la máquina en cuestión fue utilizada para el trabajo de mantenimiento de calles y limpieza de canales de este municipio, a través de la Dirección de Obras Públicas;

Que a fs. 09 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado, por el pago de la referida factura;

Que a fs. 11 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 11 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 14 señala "*...subrayando lo expuesto por mí mediante Exp. 1005-S-16 (ver último dos párrafos) es que justifico la necesidad y urgencia de las contrataciones efectuadas, al proveedor de maquinas viales empresa NIVELAR. Se ampara la presente también en el Decreto 009, que declara la "Emergencia Hídrica y Social del Municipio de Yerba Buena..."*"

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 15/15 vta. dictamina que en esta instancia y en referencia a la solicitud de alquiler que nos ocupa, cabe destacar que, teniendo en cuenta las razones manifestadas por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 14, resulta factible la aplicación del Art. 7º, inc. 1º de la Ordenanza 1299, que autoriza la contratación directa por razones de urgencia; señala además que la misma norma determina que "*las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.*" y que la contratación directa que nos ocupa es legalmente viable, por lo que resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos; y por último expresa que, en caso de receptor favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto –refrendado por el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión (Art. 7º de la Ord. 1299/03) y ordene el pago de la factura obrante a fs. 02; por lo que dispone el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

III...

DECRETO:

Nº 087-1

18 FEB 2016

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa efectuada a la Firma Nivelar S.R.L., con domicilio comercial en calle Catamarca N° 170 – Dpto.22, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de alquiler de una Retroexcavadora Hyundai 210 Ic prestado a esta Municipalidad durante el periodo 03/12/15 al 21/12/15, según Factura B N° 0022-00000002 de fecha 28/12/15, por el importe total de \$40.150,00 (pesos cuarenta mil ciento cincuenta), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, inciso 1), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$40.150,00 (pesos cuarenta mil ciento cincuenta) a la Firma Nivelar S.R.L., según Factura B N° 0022-00000002 de fecha 28/12/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 - 10, Cuenta "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC. Mec

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA